



RESOLUCIÓN N° 0036-EPMAPA-SD-AJCP-SACP-2025

**AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l), del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”.

Que, en el numeral 4, del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa textualmente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”.

Que, en el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 525 de fecha 25 de marzo de 2024 se publica la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de*



Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024, publicado en el Registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, expidió las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento 673 de fecha 28 de octubre de 2024, se expidió las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el inciso 1 Art. 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo





Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM, en su artículo 20 determina: *“Deberes y Atribuciones.- La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa...”*;

Que, mediante Resolución N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025 de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente General delega a él/la Asesor Jurídico y Contratación Pública o quien haga sus veces, entre otros las siguientes atribuciones *“Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación PAC, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General”*;

Que, mediante Acción de Personal N° DTHR-070-2025, el Gerente General dispone el encargo del puesto de Asesor Jurídico y Contratación Pública, al Ab. Steeven Alfredo Cárdenas Pozo, desde el 01 de mayo al 31 de julio de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-TICS-2025-00156-M del 18 de junio de 2025, el Ing. Juan Carlos Cortez Casierra, Analista Líder de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, indica que se está gestionando el trámite de contratación del mantenimiento del Switch Transaccional IT Console, mismo que ha sido devuelto, debido a que el CPC 862100119, que consta en la certificación PAC, es diferente al que se encuentra en el expediente; por lo que solicita se gestione ante la máxima autoridad la siguiente reforma de PAC;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0862-M del 19 de junio de 2025, la Mgs. Nadia Vera Medina, Director Administrativo y Talento Humano, solicita al Gerente General, que en atención al memorando Nro. EPMAPA-SD-TICS-2025-0156-M del 18 de junio de 2025, autorice y disponga a quien corresponda se realice la reforma de PAC 2025, para proceder con el requerimiento solicitado por la unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación; de acuerdo al detalle que consta en el referido documento;

Que, mediante sumilla inserta del Gerente General en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0862-M, del 19 de junio de 2025, dispone a la Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la autorización para reformar PAC 2025, de conformidad a lo requerido por la Dirección Administrativa y Talento Humano;

Que, a través de resolución No. **0007-EPMAPA-SD-AJCP-LCMS-2025**, de fecha 03 de febrero de 2025, se resuelve realizar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación año 2025 en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con base a lo dispuesto por el Gerente General de la EPMAPA-SD;

Que, a través de resolución No. **011-EPMAPA-SD-AJCP-LCMS-2025**, de fecha 27 de febrero de 2025, se resuelve realizar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación año



2025, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con base a lo dispuesto por el Gerente General de la EPMAPA-SD;

Que, a través de resolución No. **0021-EPMAPA-SD-AJCP-LCMS-2025**, de fecha 11 de abril de 2025, se resuelve realizar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación año 2025 en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con base a lo dispuesto por el Gerente General de la EPMAPA-SD;

Que, a través de resolución No. **0024-EPMAPA-SD-AJCP-SACP-2025**, de fecha 14 de mayo de 2025, se resuelve realizar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación año 2025 en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con base a lo dispuesto por el Gerente General de la EPMAPA-SD;

Que, a través de resolución No. **0028-EPMAPA-SD-AJCP-SACP-2025**, de fecha 02 de junio de 2025, se resuelve realizar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación año 2025 en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con base a lo dispuesto por el Gerente General de la EPMAPA-SD;

Que, en Plan Anual de Contratación 2025 constan los siguientes proyectos:

Bienes y Servicios únicos	110.530704	8621001119	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SWITCH TRANSACCIONAL IT CONSOLE	1.00	Unidad	30.000,00	C2
Bienes y Servicios únicos	110.530704	8621001119	MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL AQUA SYSTEM COMERCIAL Y FINANCIERO	1.00	Unidad	50.000,00	C2
Subastas Inversa Electrónica	110.530702, 110.530704	733100011	IMPLEMENTACION DE LICENCIA DE FIREWALL NGFW, INCLUYE MIGRACION E INTEGRACION CON SERVICIOS EXISTENTES	1.00	Unidad	24.300,00	C1 C2
Infirma Cuantía	110.530702	859901621	RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL	1.00	Unidad	6.650,00	C1
Infirma Cuantía	110.530702	512900021	RENOVACION LICENCIA ANTIVIRUS	1.00	Unidad	6.500,00	C1

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación N° 0024-EPMAPA-SD-AJCP-GG-EFNCH-2025, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y**



ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2025, con base a lo dispuesto por el Gerente General mediante sumilla inserta en Memorando Nro. EPMAPA-SD-DATH-2025-0862; con la finalidad de eliminar los ítems MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SWITCH; TRANSACCIONAL IT CONSOLE y MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL AQUA SYSTEM COMERCIAL Y FINANCIERO; IMPLEMENTACION DE LICENCIA DE FIREWALL NGFW, INCLUYE MIGRACION E INTEGRACION CON SERVICIOS EXISTENTES; RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL y RENOVACION LICENCIA ANTIVIRUS, según el siguiente detalle:

Bienes y Servicios únicos	110.530704	8621001119	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SWITCH TRANSACCIONAL IT CONSOLE	1.00	Unidad	30.000,00	C2
Bienes y Servicios únicos	110.530704	8621001119	MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL AQUA SYSTEM COMERCIAL Y FINANCIERO	1.00	Unidad	50.000,00	C2
Subastas Inversa Electrónica	110.530702, 110.530704	733100011	IMPLEMENTACION DE LICENCIA DE FIREWALL NGFW, INCLUYE MIGRACION E INTEGRACION CON SERVICIOS EXISTENTES	1.00	Unidad	24.300,00	C1 C2
Infirma Cuantía	110.530702	859901621	RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL	1.00	Unidad	6.650,00	C1
Infirma Cuantía	110.530702	512900021	RENOVACION LICENCIA ANTIVIRUS	1.00	Unidad	6.500,00	C1

Agregar ítems

Bienes y Servicios únicos	110.530704	831600011	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SWITCH TRANSACCIONAL IT CONSOLE	1.00	Unidad	30.000,00	C2
Bienes y Servicios únicos	110.530704	831600011	MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRAL AQUA SYSTEM COMERCIAL Y FINANCIERO	1.00	Unidad	50.000,00	C2
Infirma Cuantía	110.530702	733100011	SUSCRIPCIONES CON LICENCIA XSTREAM PROTECTION BUNDLE, ALGUNAS SUSCRIPCIONES A LA CARTA	1.00	Unidad	7.200,00	C2
Infirma Cuantía	110.530702	512900021	RENOVACIÓN LICENCIA JIVOCHAT	1.00	Unidad	7.200,00	C2 C3
Subastas Inversa Electrónica	110.530702, 110.530704	733100011	CONTRATAR LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS ORACLE	1.00	Unidad	52.000,00	C2 C3

Modificar

Consultoría	110.530702 110.530704	831420611	MIGRACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DATOS ORACLE DE LA EPMAPA-SD	1.00	Unidad	52.000,00	C1 C2
Consultoría	110.530702 110.530704	831420611	MIGRACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DATOS ORACLE DE LA EPMAPA-SD	1.00	Unidad	22.000,00	C2 C3

Art. 2.- Realizar la SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Notificar a la Dirección Administrativa y Talento Humano, con el contenido de la presente Resolución.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 02 días de julio de 2025.

**AB. STEVEEN ALFREDO CÁRDENAS POZO
ASESOR JURÍDICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO
DOMINGO, EPMAPA-SD**

Acción	Funcionario	Cargo	Firma
Elaborado	Dina Veloz González	Analista Líder de Contratación Pública	
Revisado	Ab. Steveen Alfredo Cárdenas Pozo	Asesor Jurídico y Contratación Pública (e)	